

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

La cobertura del Programa es de carácter nacional y su Población Objetivo está definida como: los/las Profesores/as de Tiempo Completo y Cuerpos Académicos de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), que cumplan los requisitos previstos en las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, 23 de diciembre 2023.

OBJETIVO:

a) Profesionalizar a los /las Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social.

El programa consiste en un apoyo financiero para:

Grado mínimo: \$30,000.00 M.N.

Grado preferente: \$40,000,00

De periodicidad anual y para la adquisición de equipo personal de computo.

De periodicidad anual y para adquisición de equipo personal de cómputo, la asignación presupuestal para 2024 fué de \$180,00.00

MEDIOS PARA QUEJAS Y DENUNCIAS

Atención Ciudadana en la Secretaría de la Función Pública:

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Vía correspondencia: Dirección General de denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".

Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros (UTIM)

Correo electrónico:

lucia.reyes@utim.edu.mx

sergio.delgado@utim.edu.mx

Dirección: Prolongación Reforma No. 168.

Barrio de Santiago Mihucacán,

C.P. 74400, Izúcar de Matamoros. Puebla

La información de la Contraloría Social estará disponible en la página de internet (UTIM)



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Controlaría Social 2024 PS247-Programa para el desarrollo profesional



¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL Y CUÁL ES SU MARCO LEGAL?

La Contraloría Social, conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, se define como “[...] el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Los recursos federales del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se aplican a las Universidades Politécnicas y Tecnológicas.

Los Lineamientos de promoción y operación de la CS, mandata que se deberán vigilar los recursos del PRODEP, por lo que la universidad promueve una amplia participación entre sus beneficiarios a través de la conformación de los Comités de Contraloría Social.

DEBEN VIGILAR

*El ejercicio de los recursos para obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la normatividad

Exista documentación comprobatoria del ejercicio de recursos y entrega de obras, apoyos o servicios,

El programa no se debe utilizar con fines políticos, electorales, lucro u otros distintos.

*Se reciban quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, Y como turnarlas a las autoridades competentes.

MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONTRALORIA SOCIAL SE PUEDE:

Solicitar que se proporcione información completa, oportuna, confiable y accesible respecto al programa, acciones y servicios, sus objetivos, normas y procedimientos de operación.

Algunos de sus objetivos son:

Promover la participación activa de la comunidad.

Tu como integrante de la comunidad universitaria puedes apoyar los procesos de: plantación, establecimiento de prioridades, sistematización, realización, control, vigilancia, supervisión y evaluación de acciones de proyectos del programa.

Impulsar la comunicación del gobierno con los ciudadanos.

Para que el gobierno escuche las propuestas de la comunidad universitaria para vigilar el recurso o alguna desviación encontrada.

Incorporar a la ciudadanía en el combate a la corrupción.

Tu participación es fundamental para contribuir a la disminución de los problemas

¡Programa para el desarrollo profesional docentes!



DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS UTIM

- Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- Recibir asesoría y apoyo sobre la operación de este de manera gratuita.
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las acciones del Programa.
- Recibir el comunicado por parte de las instancias ejecutoras sobre la asignación del recurso.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.

OBLIGACIONES PARA LOS BENEFICIARIOS

- Hacer uso de los recursos de acuerdo con los rubros, montos aprobados y disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con las actividades comprometidas según el apoyo autorizado (proyectos de investigación o plan de trabajo).
- Presentar a su IES de adscripción los informes semestrales que reflejen el avance en actividades y ejercicio de los recursos autorizados, considerando los informes a partir de la fecha de notificación de los resultados, así como el informe final del impacto académico logrado con el apoyo recibido, mediante el formato electrónico establecido que se encuentra en los materiales enviados para su seguimiento.

